El Difícil, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.017 – 00035.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ANDRES SEGUNDO OROZCO SANABRIA.

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, y, lo Confirma la actuación surtida en el plenario, a la Parte Demandada ANDRES SEGUNDO OROZCO SANABRIA. para la Notificación del auto de Mandamiento Ejecutivo de Pago adiado Marzo 09 de 2.017 Publicado en el Diario Oficial EL HERALDO de la ciudad de Barranquilla, el 15 de abril de 2.018, se constata que se encuentran Registrados en la Página de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, y lo Manifiesta la Secretaría del Despacho, previa Constancias de pantallazos de la fijación y término en la Pagina TYBA, con fecha de Registro 16-07-20 por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, los seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia, de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada ANDRES SEGUNDO OROZCO SANABRIA, Al Doctor ELIECER TORRES RIVERA, inclúyase a los doctores ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA y, DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO, previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del Auto de Mandamiento Ejecutivo indicado, entendiéndose así su aceptación, hágaseles saber lo establecido en el artículo 47-7 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ